



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE LIENDO DE FECHA 1 DE JULIO DE 2010**

En Liendo, siendo las veinte horas del día uno de julio de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Actos del Consistorio los Concejales de este Ayuntamiento que habían sido convocados legalmente, cuyos nombres se relacionan a continuación:

- D. Pedro Salvarrey Quintana (P.S.O.E.)
- D^a M^a Pilar Campo González (P.S.O.E.)
- D^a Joana Dolors Ortiz Rueda (P.S.O.E.)
- D. Julián Lanza Lavín (P.S.O.E.)
- D. Emilio Piedra Gainza (P.P.)
- D. Juan José Gainzaraín Llorente (P.R.C.)
- D^a Almudena González Elosegui (P.R.C.)
- D. Juan Carlos Parada Llonín, sin adscripción a partido alguno,

Falta sin excusa: D^a Elisa María Goitia Albo (P.P.)

Preside la sesión, D. Pedro Salvarrey Quintana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, actuando como Secretaria, D^a M^a Concepción Bonilla Valero.

A continuación se inicia el estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

A la vista del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación de fecha 4 de mayo de 2010 y no existiendo ninguna observación que hacer a la misma, se aprueba por unanimidad de los 8 miembros presentes

2º.- ADJUDICACION DEFINITIVA COTO DE CAZA

Celebrada la licitación convocada para la enajenación del aprovechamiento cinegético de los Montes del Catálogo de Utilidad Pública pertenecientes a este Municipio y adjudicado provisionalmente el contrato a la SOCIEDAD CLUB DEPORTIVO BASICO VALLE DE LIENDO, por ser la única proposición presentada, conforme al Acta levantada al efecto con fecha 17 de mayo de 2010, y no habiéndose formulado reclamación alguna, por unanimidad de los 8 miembros presentes, siendo 9 el número de los que legalmente forman la Corporación se aprueba el siguiente acuerdo :

PRIMERO : Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente a la SOCIEDAD CLUB



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

DEPORTIVO BASICO VALLE DE LIENDO, por el precio de tres mil seiscientos cuatro (3.604,00) euros, el aprovechamiento cinegético de los siguientes Lotes, correspondientes a los Montes del Catálogo de Utilidad Pública pertenecientes a este Municipio, según se detalla:

- Lote Nº 1.

- Nombre del Monte : **Monte Cuesta Negra**
- Nº. del C.U.P. : 57
- Superficie estimada : Todo el monte
- Precio ofertado: **MIL CIENTO CUATRO** (1.104,00) euros.

- Lote Nº 2.

- Nombre del Monte : **Monte Candina**
- Nº. del C.U.P. : 57 bis
- Superficie estimada : Todo el monte.
- Precio ofertado : **DOS MIL QUINIENTOS** (2.500,00) euros

SEGUNDO : Que se notifique al adjudicatario el presente acuerdo y se le requiera para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación, proceda a constituir la garantía definitiva y, en el plazo de veinte días contados de la misma forma que el anterior, haga efectivo el precio de adjudicación.

3º.- LIQUIDACION PRESUPUESTO 2009

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de 8 de junio de 2010, por la que se aprueba la liquidación correspondiente al Presupuesto General para el ejercicio de 2009, con el siguiente resumen:

FONDOS LÍQUIDOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2009	662.736,26 €
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN IGUAL FECHA	87.225,67 €
SUMA	749.961,93 €

OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y LIQUIDADAS PENDIENTES DE PAGO EN IGUAL FECHA	<u>564.039,85 €</u>
--	----------------------------

REMANENTE DE TESORERÍA **185.922,08 €**

Esta Corporación queda enterada, debiendo darse traslado de copia de la presente Liquidación al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales de la Delegación de Hacienda Especial y al Gobierno de Cantabria, así como al Tribunal de Cuentas.

**4º.- EJERCICIO ACCIONES CIVILES RECLAMACION DE DEUDAS
PENDIENTES POR EL BAR LA PLAZA**



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Vista la deuda que mantiene Rubén Gil Palacio por el arrendamiento del Bar La Plaza (rentas desde 4º trimestre de 2009 hasta 2º trimestre de 2010) así como el importe por facturas impagadas por suministro de energía eléctrica,

Rescindido que fue el contrato por Decreto de la Alcaldía y entregadas las llaves por el interesado con fecha de 17 de junio de 2010, se ha comprobado que la deuda hasta la fecha detallada es la siguiente:

FECHA	CONCEPTO	BASE I.	I.V.A.	TOTAL
	RENTA 4T/09	2.719,50 €	435,12 €	3.154,62 €
	RENTA 1T/10	2.719,50 €	435,12 €	3.154,62 €
	RENTA 2T/10	2.719,50 €	435,12 €	3.154,62 €
	TOTALES	8.158,50 €	1.305,36 €	9.463,86 €
31-08-2009	Saldo a su favor		-	47,20 €
	TOTAL RENTAS PTES			9.416,66 €
23/04/2010	FRAS. RECLAMADAS POR E-ON DISTRIBUCION (PERIODO 20-10-2008 HASTA 30-06-2009)			2.240,58 €
13/05/2010	FRAS. RECLAMADAS POR E-ON ESPAÑA (PERIODO 13-10-2009 HASTA 22-03-2010)			2.218,25 €
27/04/2010	E-ON COMERCIALIZADORA ULTIMO RECURSO, S.L. FRA. PERIODO 20-03-2010 HASTA 19-04-2010			263,15 €
21/05/2010	FRA. PERIODO 20-04-2010 HASTA 19-05-2010			249,61 €
	TOTAL FRAS. LECTRICAS			4.971,59 €
30-06-10	DEUDA PTE.			14.388,25 €
	GARANTIA DEFINITIVA			-2.520,00 €
	DEUDA A RECLAMAR			11.868,25 €

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, por unanimidad de los 8 miembros presentes, siendo 9 el número legal de los que forman la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos.

Primero: Iniciar las acciones civiles oportunas para la reclamación de las deudas, según se detalla en los antecedentes, por importe total de once mil ochocientos sesenta y ocho con veinticinco (11.868,25) euros a D. Rubén Gil Palacios.

Segundo: Nombrar para la defensa jurídica a Atrius Asociados, S.L.P., con C.I.F. A39564810 y domicilio en Santander.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Tercero: En concreto para este procedimiento comparecerá D. Javier Fernández González.

Cuarto: Notifíquese este acuerdo a D^a Esther Gómez Baldonado, Procuradora, a fin de que pueda ponerlo en conocimiento del Juzgado que corresponda.

Quinto: Se faculta al Sr. Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para que suscriba los documentos necesarios para llevar a término estos acuerdos.

5º.- BASES CONCURSO-OPOSICION LIBRE PLAZA DE LIMPIADOR/A

Redactadas las bases que han de regir el procedimiento de selección para cubrir la plaza de limpiador/a vacante para el ejercicio 2010, en régimen laboral fijo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 134 del Real Decreto Legislativo 781/1986, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

Tras su estudio, por unanimidad de los 8 miembros presentes, siendo 9 el número legal de los que forman la Corporación, se ACUERDA:

1. Aprobar las bases que han de regir el procedimiento de selección para cubrir una plaza vacante de limpiador/a de los edificios públicos, a jornada completa y en régimen laboral fijo, mediante concurso oposición-libre.
2. Publicar el texto íntegro de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
3. Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción de documentos y realización de actuaciones que fueran necesarias para llevar a término estos acuerdos.

ANEXO

Bases que han de regir la convocatoria para cubrir una plaza de Limpiador/a de Edificios Municipales, en régimen de personal laboral fijo, mediante concurso oposición libre, vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Liendo (Cantabria).

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de limpiador/a de edificios municipales, así como la formación de bolsa de trabajo para futuras interinidades. A la persona seleccionada se le efectuará un contrato



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

laboral por tiempo indefinido, a jornada completa, debiendo aceptar la flexibilidad horaria necesaria para atender las necesidades que se produzcan.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal laboral.

Tercera.- Instancias.

Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán realizarlo mediante la presentación de la correspondiente solicitud así como la acreditación de abono de los derechos de examen por importe de 10,00 euros, que deberá ingresarse en la entidad Caja Cantabria, cuenta número 2066/0041/56/0100000010. Se adjuntarán los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos y de los méritos para la valoración en la fase de concurso.

Las solicitudes se dirigirán al señor alcalde del Ayuntamiento de Liendo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Cuarta.- Admisión y exclusión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará su nombre y apellidos, número del DNI y causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan reclamaciones, la lista se elevará a definitiva publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Con idéntica publicidad se señalará lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación.

Quinta.- Tribunal.

El tribunal calificador, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, será nombrado por la Alcaldía, y su pertenencia a dicho tribunal lo será a título individual. Juzgará los ejercicios de la oposición y su composición se determinará en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos. El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan. Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación.

Sexta.- Procedimiento de selección de los aspirantes.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso oposición libre.

A. - Fase de oposición.

La fase de oposición, que será previa a la de concurso consistirá en la realización de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la realización de varias pruebas prácticas propuestas por el tribunal, relacionadas con el Trabajo a desempeñar. El tribunal señalará en el momento de proponer los ejercicios el tiempo máximo concedido para su realización.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito, en el período máximo de treinta minutos, un cuestionario de 20 preguntas tipo test. Diez serán de cultura general y las otras diez relacionados con el temario del anexo de la convocatoria. Sólo una respuesta de las cuatro opciones dadas será la correcta.

B. - La fase de concurso, consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

* Experiencia laboral (hasta un máximo de 3 puntos en total):

- Por haber prestado servicios mediante contrato o nombramiento en cualesquiera Administraciones Públicas o centros de ellas dependientes desempeñando funciones propias o similares a las de la plaza convocada: 0,10 puntos por cada mes completo o periodo de 30 días (incluso si la suma deriva de distintos contratos o periodos).

- Por haber prestado servicios mediante contrato laboral en cualesquiera empresas, centros o instituciones privados desempeñando funciones propias o similares a las de la plaza convocada: 0,025 puntos por cada mes completo o periodo de 30 días (incluso si la suma deriva de distintos contratos o periodos).

Los méritos sobre la experiencia laboral deberán acreditarse con contrato de trabajo y/o informe de vida laboral.

Para poder acceder a la segunda fase, la de concurso, previamente ha de haberse aprobado la fase de oposición.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, a las que se añadirá la calificación de la fase de concurso (máximo 3 puntos).

Estas calificaciones se ordenarán por puntuación de mayor a menor y en caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

Octava.- Calendario y desarrollo de los ejercicios.

Con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos de la Corporación, el día, hora y local en que habrá de tener lugar el primer ejercicio de la oposición. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

Una vez convocadas las pruebas, no será obligatorio publicar, en su caso, los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria, haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

Novena.- Relación de aprobados.

Concluidas las pruebas selectivas, el tribunal hará pública, en la sede del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan superado cada una de ellas, con expresión de su nombre, apellidos y DNI, y la puntuación obtenida.

El tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier declaración de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Décima- Propuesta del Tribunal.

Concluido el proceso selectivo, el tribunal elevará al Presidente de la Corporación propuesta, con carácter vinculante, para la contratación como personal laboral del Ayuntamiento de Liendo, al aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, con expresión de su nombre y apellidos, su DNI y las calificaciones obtenidas en el proceso selectivo.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Esta propuesta se publicará por el tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El resto de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición constituirán una bolsa de trabajo, por orden de puntuación final, a efecto de cubrir las posibles bajas y/o renunciadas en su caso, la cual tendrá vigencia hasta la constitución de una posterior. Los empates se dirimirán por el orden del registro de entrada de la instancia.

Una vez formada la bolsa de trabajo, se procederá al llamamiento según la necesidad existente. En el supuesto de que efectuado el llamamiento este no pudiera formalizarse o no se atendiera por la persona interesada, esta pasará a ocupar el último lugar de la bolsa constituida. Finalizada la interinidad o contratación formalizada, el interesado volverá a quedar en la bolsa de trabajo ocupando el mismo lugar que le correspondía según la puntuación obtenida.

Undécima.- Presentación de documentación.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciera pública la propuesta, el aspirante que figure en la misma deberá presentar en las oficinas del Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente para los ciudadanos de otros Estados que acredite fehacientemente la edad y nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para la admisión al proceso selectivo o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada o promesa de cumplir los requisitos de la base 2 e) y f).

d) Certificado médico que acredite que no padece enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación requerida en la base anterior, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrá ser contratado como personal laboral, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Las fotocopias de la documentación a que se hace referencia deberán presentarse debidamente compulsadas.

Duodécima.- Contratación de personal laboral y toma de posesión.

Examinada la documentación y verificada correcta, el opositor propuesto tomará posesión en el plazo máximo de veinte días hábiles a contar desde la notificación de la contratación. Si no tomase posesión en el plazo indicado se entenderá que renuncia a la condición de personal laboral. Por la Alcaldía se ordenará la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la contratación como personal laboral del aspirante aprobado.

Decimotercera.- Incompatibilidades.

El laboral contratado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

Decimocuarta.- Funciones de la plaza de limpiador/a de edificios municipales.

Las funciones asignadas a este puesto de trabajo básicamente son las siguientes:

- Limpieza de edificios y dependencias municipales (Casa Consistorial, Colegio Peregrino Avendaño, Edificio destinado a Biblioteca y usos diversos, Edificio Multiusos "Antigua Casa del Médico", Edificios Antigua Fundación, Consultorio Médico y cualquier otro de propiedad municipal).

- Limpieza de instalaciones cuando en ellas se hayan celebrado actos festivos, culturales, deportivos o de cualquier otra naturaleza.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

La jornada laboral se realizará de lunes a viernes salvo que el desarrollo de actividades municipales requiera la prestación de servicios los sábados, domingos y festivos.

Decimoquinta.- Impugnación y supletoreidad.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La convocatoria se registrará por lo dispuesto en estas bases. En su defecto será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

ANEXO

Temario de limpiador/a de edificios municipales

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Organización territorial del Estado y de las competencias.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria.

Tema 3.- Régimen local español: clases de entidades locales. Organización municipal. Competencias municipales.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Tema 4.- Conocimiento del Municipio: Historia, geografía y principales fiestas locales.

Tema 5.- El personal al servicio de las entidades locales. Concepto y clases, derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 6.- Normas básicas en materia de prevención de riesgos y salud laboral.

Tema 7.- Útiles y maquinaria de limpieza; tipología; formas de empleo y condiciones de uso.

Tema 8.- Limpieza general; suelos, paredes y techos.

Tema 9.- Limpieza de cristales y muebles.

Tema 10.- Limpieza de maquinaria, equipos y útiles de trabajo.

6º.- FACTURAS Y PAGOS

A continuación se procede a la aprobación por unanimidad de los 8 miembros presentes de las siguientes facturas y pagos:

EMPRESA/PARTICULAR	IMPORTE	OBSERVACIONES
ALERTA	348 €	Anuncio especial fiesta San Isidro
ALLENDE SALCEDO, S.L.	316,49 €	Revisión calderas edificios municipales
ALMACENES LAREDO, S.L.	331,90 €	Frigorífico y microondas Albergue Peregrinos
ALMACENES LAREDO, S.L.	312,99 €	Lavadora Albergue Peregrinos
ALMACENES LAREDO, S.L.	23,94 €	Albergue Peregrinos cortinas baño y hule
ALMACENES LAREDO, S.L.	123,55 €	Albergue Peregrinos menaje
ALSA	1.000,00 €	Autobús mayo 2010
ANCEMAR	187.070,20 €	Certificación nº 4 rehabilitación Ampliación Ayto. Fase II
ASPRO, S.A.	476,75 €	Productos limpieza edificios municipales
BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA	198,34 €	Anuncio subasta aprovechamientos forestales Cuesta Negra y Candina
BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA	150,54 €	Anuncio aprovechamientos cinegéticos Cuesta Negra y Candina 2010
CARBURANTE DIZ-OIL, S.L.	1.860,00 €	Gasoleo calefacción edificios municipales
CASA DE EUROPA EN CANTABRIA	60,10 €	Cuota anual
COMBI CATERING	462,24 €	Servicio personal comedor mayo 2010
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	1.371,09 €	Tasa gestión final basura abril 2010
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	2.788,82 €	Recogida basura mes de abril 2010
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	121,76 €	Certificación nº 3 Abastecimiento a Liendo
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	128,83 €	Certificación nº 4 Abastecimiento a Liendo



**AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)**

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	187,63 €	Certificación nº 5 Abastecimiento a Liendo
CONSTRUCCIONES J.M. GARCIA, S.C.	139,20 €	Concha camino Santiago tallada para Albergue Peregrinos
DROGUERIA NORTE	803,37 €	Tratamiento fachadas gimnasio y albergue peregrinos
EL ROBLE	549,98 €	Lunch inauguración Albergue Peregrinos
EL ROBLE	549,98 €	Lunch inauguración Centro Día
EL ROBLE	135,14 €	Comida oficial tribunal plaza arquitecto
EL ROBLE	113,96 €	Comida oficial CN-634
EL ROBLE	212,07 €	Comida oficial
ESTACION SERVICIO VALLE DE LIENDO	158,38 €	Gasolina maquinaria municipal mayo 2010
EXCAVACIONES LA LLAMIA, S.L.	946,50 €	Pared José Mª Piedra
EXTINTORES COSMOS, S.L.	82,19 €	Revisión anual extintores colegio viejo
EXTINTORES COSMOS, S.L.	41,82 €	Revisión anual extintores polideportivo
EXTINTORES COSMOS, S.L.	92,00 €	Revisión anual extintores colegio nuevo
EXTINTORES COSMOS, S.L.	33,45 €	Revisión anual extintores Ayuntamiento
FEMP	67,17 €	Cuota anual
GOIKOETXETA ,VELASCO, RUIGOMEZ Y EGUIA, S.C.	469,65 €	Liquidación honorarios Recurso Apelación 331/09 Construcciones Aja
IMAGO	537,74 €	Bebidas paella San Isidro
INCERA, S.L.	346,20 €	Material cuartel guardia civil, garajes
LIBRERÍA COSTA ESMERALDA	191,38 €	Biblioteca libros
LIBRERÍA COSTA ESMERALDA	183,99 €	Biblioteca libros
MATERIALES INCERA, S.L.	381,50 €	Material garaje cuartel
OXITAL ACCIONA U.T.E. LIENDO	14.991,14 €	Instalación sistema control telemático abto. Agua Liendo
PINTURAS COLINDRES	319,72 €	Pintura balcón Ayto y Colegio viejo
REPROGRAFIA AKLO	13,60 €	Libro registro albergue peregrinos
ROSO,S.L.	10,09 €	Material cierre pared José María Piedra
SUMINISTROS JAFER	475,89 €	Albergue Peregrinos
SUMINISTROS REVUELTA, S.A.	20,75 €	Material varios edificios
SUMINSTRO REVUELTA, S.A.	89,19 €	Discos cortar piedra pared José Mª Piedra y otros
SUMINSTRO REVUELTA, S.A.	305,97 €	Albergue Peregrinos(toallero, tendedero, alfombra antideslizante, buzón)
TALLERES RAFAEL, S.L.	1.050,74 €	Arreglo segadora y barredora
VISONOR,S.L.	20.084,72 €	Certificación presupuesto complementario nº 1 centro social multiusos
VISONOR,S.L.	21.147,81 €	Certificación nº 9 Centro Social Multiusos
TOTAL	261.878,46 €	

7º.- INFORMACIÓN RESOLUCIONES ALCALDÍA

Se da cuenta a todos los miembros de la Corporación de los Decretos números 79 hasta el 108 del año 2010, de los que habían recibido copia con la convocatoria de este Pleno.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

La Corporación queda enterada del objeto de este punto.

8º.- MOCIONES

A continuación se expone que el día 30 de junio se procedió al traslado provisional de las oficinas municipales a las antiguas Escuelas, sitas en Plaza de Navedo, durante el plazo de tiempo necesario para la conclusión de las obras de Rehabilitación y Ampliación del Consistorio. Fase II.

Por tal motivo permanecieron cerradas al público dichas dependencias durante los días 30 de junio y 1 de julio, tiempo necesario para la instalación de las nuevas líneas telefónicas, comunicaciones informáticas y traslado de muebles, archivos y demás enseres municipales.

Como consecuencia de todo lo anterior hay que proceder a la habilitación de un local para la celebración de sesiones de esta Corporación, bodas civiles y otros actos solemnes que la actividad municipal demanda.

Por ello se propone a este Pleno se acepte este local rehabilitado como Salón para actuaciones, sito en locales denominados Antigua Fundación Saturnino Candina del Barrio de Hazas.

Tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 8 miembros presentes, siendo 9 el número legal de los que forman la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Habilitar el local existente como Sala para actuaciones de la Antigua Fundación Saturnino Candina, sito en el Barrio de Hazas, para la celebración de sesiones de esta Corporación, bodas civiles y otros actos solemnes que la actividad municipal requiera, durante el período necesario para la terminación de las obras de Rehabilitación y ampliación del Consistorio. Fase II

9º.- CORRESPONDENCIA

A continuación se pasa al estudio de la correspondencia recibida en estas dependencias dando lugar a lo siguiente:

**9.1. APELACIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 331/09/ SALA
DIMANA DE RECURSO 346/06 JUZGADO DE SANTANDER**

Se da cuenta de la Sentencia nº 371/10 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Sala de lo Contencioso-Administrativo en el recurso de apelación en procedimiento interpuesto por Construcciones Aja e Hijos S.L. que declara contraria a derecho la exigibilidad de las condiciones establecidas en diversos apartados de la licencia acordada por el Pleno de 6 de abril de 2006, manteniendo la legalidad del resto del



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

condicionado. Igualmente declara ilegal el Decreto de la Alcaldía de 3 de noviembre de 2006, por considerar que este órgano no es competente para corregir errores del Pleno.

Tras amplio estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda:

Primero: Quedar enterados de la Sentencia señalada

Segundo: El Pleno de la Corporación acuerda ratificar y hacer suyo el contenido del Decreto de la Alcaldía nº 83/06, de 3 de noviembre, legalizando la falta de competencia alegada en la sentencia.

9.2. SENTENCIA RECURSO DE APELACIÓN Nº 436/2009: DAVID RODRIGUEZ ALVAREZ

Por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Contencioso-administrativo se ha dictado sentencia 518/2010, de 4 de junio de 2010, en relación con el recurso de apelación nº 436/2009 contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander de 14 de julio de 2009, formulado por D. David Rodríguez Álvarez contra el Ayuntamiento de Liendo. El objeto del recurso es el requerimiento para proceder a la retirada del cierre existente al incumplir la distancia de cinco metros al eje del vial exigida por la condición sexta de la licencia otorgada por el pleno municipal el 4 de julio de 2001.

Tras la exposición de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho el fallo concluye la desestimación del recurso de apelación promovido por D. David Rodríguez Álvarez.

Tras su estudio, esta Corporación por unanimidad de los 8 miembros presentes acuerda:

Primero: Quedar enterada de la resolución del recurso de apelación.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de todas las actuaciones necesarias para la ejecución de la sentencia y la adecuación del cierre a las condiciones fijadas en la licencia urbanística concedida por el Pleno municipal.

10º.- RECORTES REAL DECRETO LEY 8/2010 PARA CORPORACION MUNICIPAL

Se da cuenta de las medidas adoptadas por el Gobierno del Estado para paliar la crisis económico promoviendo la reducción del déficit público, que fueron aprobadas por Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Ello ha supuesto un recorte de salarios a percibir por todo el personal dependiente de las administraciones públicas, tanto de carácter estatutario como laboral, que han sido aplicadas en la nómina de junio de los presentes.

La propuesta de esta Alcaldía es proceder al recorte de las retribuciones percibidas por los miembros de la Corporación, tanto en cuanto a nóminas de los nombrados con dedicación exclusiva o parcial, como en relación con el percibo de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

A tal fin se van a disminuir las percepciones en el porcentaje que la Federación Española de Municipios y Provincias ha considerado adecuadas, es decir, las que por razón de la cuantía de las retribuciones corresponden al personal laboral.

Tras su estudio, por 6 votos a favor y 2 abstenciones (del P.R.C.), de los 8 miembros presentes, siendo 9 el número legal de los que forman la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la reducción del 5 % en las nóminas de los corporativos con dedicación exclusiva o parcial del Ayuntamiento de Liendo con efectos de 1 de junio de 2010.

Segundo: Aprobar la reducción del 5 % del importe a percibir por dietas y asistencias a órganos colegiados y otros actos públicos, igualmente con efectos de 1 de junio de 2010.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto por la Presidencia el turno de ruegos y preguntas, se presentan los siguientes:

11.1. Por D. Juan José Gainzarain Llorente, en nombre del P.R.C.

A) Bandera municipal: Por segunda vez se ha instalado la bandera municipal de forma incorrecta. Anteriormente fue en el Consistorio, ahora en el Colegio Público. El orden de las franjas debe ser, comenzando por arriba: verde, blanco y rojo y no rojo, blanco y verde. Esto se hace especialmente necesario para que la bandera sea conocida en todo el pueblo y especialmente por los niños desde edad escolar.

Por la Sra. Ortiz se expone que se pidió a la Directora del Colegio que pidiera el mástil y la bandera al mismo proveedor que instaló el resto de las banderas del Centro educativo.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

No obstante, se adoptarán las medidas oportunas para la debida instalación de la bandera.

B) Callejero municipal: Pide se tomen iniciativas para la formación y aprobación del callejero municipal, sabemos que está preparado y debemos pedir que se concluya su tramitación para no producir más perjuicios a los vecinos y residentes en el pueblo.

Por la Presidencia se expone que están bastante adelantados los trabajos. El Arquitecto municipal está elaborándolo con los datos acordados en las reuniones mantenidas para este tema por todos los grupos políticos de la Corporación, además de nuevos nombres de calles acordados por este equipo de gobierno para los tramos que faltaban por asignar. Sin embargo, hemos calculado un coste de aproximadamente 14.000 € y actualmente no existe consignación presupuestaria.

El Sr. Gainzarain pide que, independientemente de las actuaciones que requieran desembolso económico, podrían iniciarse actuaciones para informar a los vecinos abriendo período de sugerencias para hacerles partícipes del proceso.

11.2. Por D. Emilio Piedra Gainza, en nombre del P.P., se formulan las siguientes:

A) Plan General de Ordenación Urbana de Liendo: ¿cómo va?

El Sr. Alcalde informa que se ha tenido una reunión con representantes de la finca denominada de los Mora para estudiar una permuta de terrenos. Nos hemos comprometido a enviar las medidas, planos y demás documentación que detallen la propuesta para que una vez estudiada pueda ser autorizada por ambas partes.

B) Limpieza de camino:

El Sr. Piedra pide se envíe escrito a D. Fernando Muñoz para que proceda a la limpieza de la vegetación que cierra el camino próximo a su finca, dado que se ha producido una invasión del vial por la plantación de las cañas en su propiedad.

C) Acceso de bajada a Playa de San Julián: que se informe sobre el estado de las gestiones realizadas pues existe peligro de hundimiento.

La Presidencia le informa que estamos esperando los presupuestos económicos de las empresas que han sido invitadas para ello, luego se procederá al estudio de los mismos para su adjudicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden día, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 20:40 horas del día indicado al inicio, extendiéndose la presente acta, de que yo Secretario, doy fe.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: Pedro Salvarrey Quintana

Fdo.: M^a Concepción Bonilla Valero